Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166 -2025-MPHCO/A

Huánuco, 28 FEB 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Expediente N° 202503039 de fecha 21 **de** enero de 2025, presentado por la **Srta. NANFELINA GIMENA ZEVALLOS URETA** identificada **con** DNI N° 75671201, domiciliado en Jr. Pachacutec manzana H Lote 16, Asentamiento Humano Moras Pampa, distrito de Huánuco, provincia y departamento Huánuco, solicitando apoyo económico, **y**;

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, habiendo revisado, evaluado y analizado el expediente de la Srta. NANFELINA GIMENA ZEVALLOS URETA, cabe señalar que se constatado que vive en una casa de material rustico, cuenta con los servicios básicos, vive con su Señora madre Julia Ureta Cornelio de Zevallos de 52 años, identificada con DNI. N° 22476685, quien se encuentra delicada de salud con el diagnóstico: Tumor Maligno del ceno izquierdo (Ca. Mama), paciente con tratamiento oncológico en el Instituto de Enfermedades Neoplasicas en la capital, en el que recibe quimioterapia, utiliza pañales y tiene un hijo llamado Nelson Zevallos Ureta de 28 años, quien es discapacitado; bajo ese contexto, solicita el apoyo económico para cubrir los pasajes, estadía, alimentación, pañales, medicinas que no tiene el SIS tiene que comprar y otros.

Que, mediante Informe N° 0009-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS de fecha 23 de enero del 2025, la responsable del Área de Servicio Social, da su opinión favorable, para otorgar el apoyo económico, por la suma de SI. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES).

Que, por medio del Informe N° 0064-2025-MPHCO-GDS/SGPSS de fecha 28 de enero del 2025, el Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, deriva el presente para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, a través Sello Proveído N° 00662-2025-MPHCO-GDS de fecha 03 de febrero del 2025, la Gerente de Desarrollo Social, ordena al área a realizar el reajuste de la suma económica; en vista al Limitado Presupuesto Anual.

Que, mediante Informe N° 0018-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS de fecha 12 de febrero del 2025, la responsable del Área de Servicio Social, remite el reajuste de la suma económica, por lo cual opina favorablemente para Brindar el Apoyo Económico, por la suma de S/. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 0018-2025-MPHCO-GDS/SGPSS de fecha 12 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, emite su opinión favorable para que se brinde el apoyo económico por encontrarse el hogar en condición vulnerable y estar enmarcado en los alcances de la Directiva N°009-2025-MPHCO, por lo que deriva el presente para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante **el** Informe N° 0049-2024-MPHCO-GDS-SGP la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2025, según Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 00026.

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el apoyo económico a la **Srta. NANFELINA GIMENA ZEVALLOS URETA**, con la suma de **S/ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES),** formulado con Expediente N° 202503039 de fecha 21 de enero de 2025; en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería realice el giro a nombre de la **Srta. NANFELINA GIMENA ZEVALLOS URETA,** el monto de **S/. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico**,** se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO TARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 03 MAR. 2025

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA